



Resolución Jefatural

N° 00016-2026-CENEPRED/J

San Isidro, 30 de Enero del 2026

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 005-2026-EF, publicado el 28 de enero del 2026; el Informe N° 00018-2026-CENEPRED/OPP, de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED; el Memorándum N° 00070-2026-CENEPRED/OA, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 00013-2026-CENEPRED/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Jefatural N° 00098-2025-CENEPRED/J, de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2026, por el monto total de 17 993 867.00 (Diecisiete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete y 00/100 soles), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la citada Ley, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (Cien Y 00/100 Soles), a favor de los servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, así como de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, conforme a lo acordado en la Cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 31.2 del citado artículo establece que el bono excepcional se paga por única vez, como máximo en el mes de enero de 2026, no tiene carácter remunerativo, no es pensionable, no se encuentra afecto a cargas sociales y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el inciso 2 del numeral 31.4 del acotado artículo señala que, para el pago del bono excepcional, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2025; y, contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado decreto supremo, precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas se encuentra contenido en el “Anexo I – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”;

Que, el numeral 1.3 del acotado artículo establece que los recursos destinados al otorgamiento del bono excepcional a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 se ejecutan en la Específica de Gasto 2.1.1.9.3.14 “Otros Bonos Extraordinarios – Personal CAS”;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la norma antes mencionada dispone que los titulares de los pliegos habilitados aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal, debiendo remitir copia de dicha resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N° 00070-2026-CENEPRED/OA, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Administración, sostuvo que, ciento diecisiete (117) servidores cumplen con los requisitos establecidos, al contar con vínculo laboral vigente y encontrarse registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP al 30 de junio de 2025; consecuentemente, corresponde al Pliego 025 – Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED autorizar la asignación de recursos hasta por la suma total de S/ 12 400.00 (Doce mil cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 00018-2026-CENEPRED/OPP, de fecha 29 de enero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en concordancia con el marco de lo dispuesto en el subnumeral 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sustentó técnica y presupuestalmente la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, hasta por la suma de S/ 12 400.00 (Doce mil cuatrocientos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 025 – CENEPRED, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Memorándum N° 00013-2026-CENEPRED/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión que resulta jurídicamente viable, aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, que autoriza la transferencia de partida, conforme a los sustentos técnicos enunciados precedentemente, hasta por la suma de S/ 12 400.00 (Doce mil cuatrocientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de

Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y, las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 002-2026-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, que autoriza la transferencia de partida, hasta por la suma de S/ 12 400.00 (Doce mil cuatrocientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, destinados a financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el subnumeral 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025 - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025 - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Remisión

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 6.- Notificación

Efectuar la notificación de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; para conocimiento y las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente
CARLOS ANDRÉS BOADO LLERENA
Jefe Institucional del CENEPRED

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO
N° 005-2026-EF**

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	1. Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	:	001. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y presupuesto 5000002. Conducción y orientación superior 5000003. Gestión administrativa 5000004 Asesoramiento técnico y jurídico 5000006. Acciones de control y auditoria	
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. Gastos Corrientes	
TIPO TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1 9.3 14. "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS"	3,300.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0068. Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000001. Acciones comunes 3000737. Estudios para la estimación del riesgo de desastres 3000738 Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	
ACTIVIDAD	:	5004279. Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres 5004280.DESARROLLO de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres 5005609 Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres 5005571 Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial 5005572 Desarrollo de investigación aplicada para la gestión del riesgo de desastres 5005579 Acceso a la información y operatividad del sistema de información en gestión del riesgo de desastres 5005580. Formación y capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. Gastos Corrientes	
TIPO TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1 9.3 14. "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS"	9,100.00
TOTAL EGRESOS			12,400.00 =====